

RESOLUCIÓN No. 000368

(Noviembre 30 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO
GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,**

En uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 3135 de 1968, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo de Junta Directiva No 167 de 2012 y resolución No. 162 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el servidor público **JOSÉ CONSTANTINO ANGULO HERNNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.139.877, se desempeña en el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103 Grado 11, adscrito a la Dirección Ejecutiva.

Que mediante Resolución No. 000334 del 01 de diciembre de 2020 se concedió y ordenó el pago de vacaciones al servidor público precitado a partir del 14 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021, inclusive.

Que mediante Resolución No. 000351 del 11 de diciembre de 2020, se ordenó la suspensión de vacaciones al servidor público **JOSE CONSTANTINO ANGULO HERNANDEZ**, a partir del 14 de diciembre de 2020, quedándose pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que mediante Resolución No. 000371 del 21 de diciembre de 2020, se le autorizó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al servidor **JOSE CONSTANTINO ANGULO HERNANDEZ**, a partir del 21 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021.

Que mediante Resolución No 000004 del 4 de enero de 2021, se ordenó la suspensión de vacaciones al servidor **JOSE CONSTANTINO ANGULO HERNANDEZ**, a partir del 4 de enero de 2021, quedándose pendiente por disfrutar Ocho (8) días hábiles.

Que, mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2021, el Director Ejecutivo como jefe inmediato, autoriza el disfrute de los Ocho (8) días hábiles pendientes de vacaciones al servidor **JOSÉ CONSTANTINO ANGULO HERNNÁNDEZ**, a partir del 20 de diciembre de 2021.

En consecuencia, la Secretaria General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el disfrute Ocho (8) días hábiles pendientes de vacaciones al servidor público **JOSÉ CONSTANTINO ANGULO HERNNÁNDEZ**, quien desempeña el cargo de



Conductor Mecánico, Código 4103 Grado 11, adscrito a la Dirección Ejecutiva, a partir del 20 de diciembre al 29 de diciembre de 2021 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2021.

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General – CORMAGDALENA

Elaboró: Melva Rojas Arcella. Profesional Especializado – Área Talento Humano 
Revisó Silvana Veronessi Caicedo Talento Humano 

Vacaciones Señor José Constantino Angulo

Pedro Pablo Jurado Durán <pedro.jurado@cormagdalena.gov.co>

Mar 30/11/2021 9:58

Para: Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>

CC: Marcela Guevara Ospina <marcela.guevara@cormagdalena.gov.co>; Jose Constantino Angulo Hernandez <jose.angulo@cormagdalena.gov.co>

Buenos días Melva:

Por medio del presente me permito autorizar las vacaciones del Señor José Constantino Angulo Hernández de la siguiente manera:

1. Tomará los 8 días restantes de sus vacaciones anteriores del 20 al 29 de diciembre.

2. Y del nuevo período de vacaciones que tiene, las tomará del 30 de dic y serán suspendidas el 3 de enero 2022, debido a que se requerirán sus servicios.

Cordial saludo,

Pedro Pablo Jurado Durán

Director Ejecutivo

CORMAGDALENA

Tel: (571) TEL: 6369093

Calle 93B No-17 -25

Bogotá D.C